

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

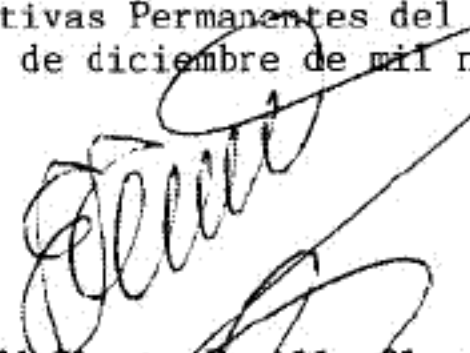
- QUE el 12 de diciembre, el Cantón Celica de la Provincia de Loja celebra el CXII Aniversario de Cantonización;
- QUE el pueblo del Cantón Celica se ha constituido en un factor para el desarrollo socio-económico para la provincia y en un claro defensor de la integridad territorial; y,
- QUE es deber del Congreso Nacional, recordar las fechas históricas de los diferentes pueblos e impulsar el desarrollo armónico del país.

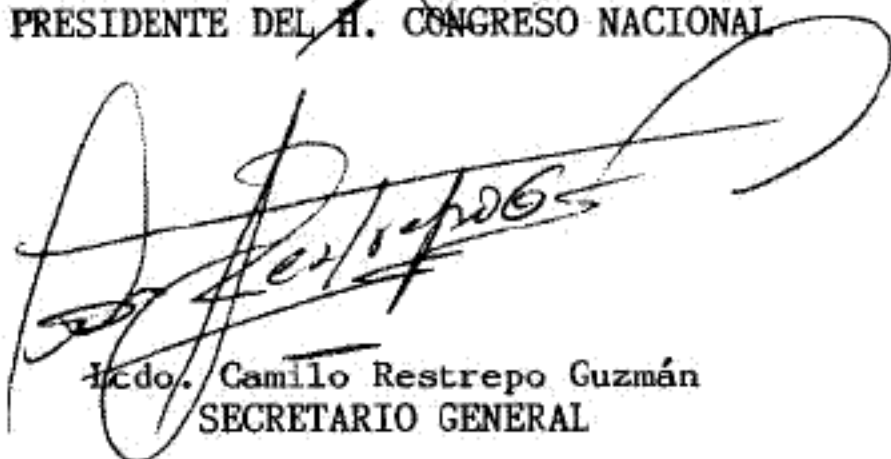


ACUERDA

- 1.- Saludar al pueblo del Cantón en su Centésimo Décimo Segundo Aniversario de Cantonización.
- 2.- Solicitar a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto la fijación de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES en el Presupuesto de 1991, para que el Concejo Municipal financie la construcción de caminos vecinales, el sistema de agua potable y electrificación.
- 3.- Delegar al Diputado Daniel Granda Arciniega, para que a nombre de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional, entregue el presente Acuerdo en la Sesión Solemne del I. Municipio de Celica.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.


Dr. Edeiberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Hdo. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL